



**AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
FORMULARIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS**

**LICENCIA PARA OPERACIÓN DE TRÁNSITO DE MERCANCÍA
SOLICITUD PARA PERSONAS JURÍDICAS.**

Fundamento Jurídico: Decreto 130 de 29 de agosto de 1959; Ley 26 de 17 de abril de 2016-CAUCA y RECAUCA y demás legislaciones.

Requisitos	Si	No
1. Poder debidamente notariado.		
2. Memorial dirigido a la Dirección General de la Autoridad Nacional de Aduanas en la cual solicite autorización para dedicarse a las operaciones de Tránsito Internacional de Mercancías y detalle la siguiente información: 2.1 Nombre, razón o denominación social y demás generales del peticionario y de su representante legal. 2.2 Cédula de identidad personal 2.3 Dirección específica. 2.4 Número de Teléfono 2.5 Correo electrónico 2.6 Número de aviso de operaciones. 2.7 R.U.C 2.8 Nombre completo y cédula de identidad personal del personal subalterno que actuará autorizado por la empresa. <i>Los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 también deberán ser señalados por los abogados.</i>		
3. Certificado de Registro Público Original, que acredite la existencia de la sociedad y de su representante legal.		
4. Copia del pacto social y acta en caso de cambios en la junta directiva, debidamente cotejada ante notario.		
5. Copia de cédula de identidad personal del Representante Legal autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación del Tribunal Electoral; en caso de ser extranjero aportar copia de las generales del pasaporte cotejado ante notario.		
6. Certificación de No Defraudación Aduanera expedido por la Secretaría General de ANA, con sus respectivos cincuenta centavos (0.50) centavos de timbres fiscales para su validez.		
7. Copia simple de constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (R.U.C).		
8. Garantía, la cual puede ser aportada según lo establecido en el artículo 52 del CAUCA, por el término de 3 años o con su endoso de renovación automática hasta por tres años; por la suma de \$1,000.00 según lo establece el artículo 2 del Decreto 130 de 29 de agosto de 1959; y debe ajustarse en cuanto a su formalidad al Decreto 44 de 4 de marzo de 1998 y Decreto N 33-LEG de 08 de septiembre de 2020.		

IMPORTANTE: Toda solicitud debe venir acompañada de un juego de copias de todos los documentos indicados, adicionales al original y en los casos de **solicitud de prórroga debe presentarse 30 días calendario antes de su vencimiento.** Los documentos deberán ser aportados en la Oficina de Correspondencia y éstos serán tramitados por la Oficina de Asesoría Legal. Teléfono: 504-4264/ 7481.